NOTA ACLARATORIA Nº 02

COMUNICA POR ESTE MEDIO; QUE EN EL MARCO DE **LA LPN Nº 01/14: "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA LA PROVISIÓN DE HOSPITALES Y PUESTOS DE SALUD DEL INTERIOR DEL PAIS" – ID Nº 269.576** REALIZAN LAS SIGUIENTES ACLARACIONES, SEGÚN CONSULTAS DE LOS POSIBLES OFERENTES:

CONSULTA 1:

Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación. 1. Criterios de Evaluación (IAO 34). Los Oferentes deberán presentar los siguientes documentos adicionales con su oferta. Numeral 10 y 12.3; y Sección VII. Anexo N° 1 "DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA". Inc. Letra H) Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula 18 de las Instrucciones a los Oferentes. Los Oferentes deberán presentar los siguientes documentos adicionales con su oferta. Numeral 9 y 12.3 donde dice:

- En caso de cotizar 3 (tres) lotes o más, deberá contar con 7 (siete) vehículos como mínimo.

  CONSULTA: Cual es el motivo real de contar con siete vehículos como mínimo para tres lotes o más, siendo que resulta más que suficiente que el proveedor cuente con la cantidad de cinco vehículos refrigerados para proveer a todos los departamentos del GRUPO Nº 4 – REGION ORIENTAL ESTE (CAAGUAZU –ALTO PARANA – CANINDEYU), más aun cuando existen antecedentes de requerimiento de menor cantidad de vehículos para dichos departamentos y teniendo en cuenta que el llamado es Plurianual y las entregas se irán realizando de acuerdo a las órdenes de compras emitidas según la necesidad de la convocante además de tener 5 (cinco)días hábiles para realizar las respectivas provisiones por lo que no se realizaran las entregas en la totalidad del pedido que de igual modo los lotes son 5 (cinco) pero de cantidades muy reducidas.

Respuesta: A fin de garantizar que los oferentes cuenten con una capacidad mínima de experiencia e infraestructura para satisfacer las necesidades de las Dependencias solicitantes que se encuentran afectadas a este proceso. Cabe aclarar, que el MSPBS, ha tenido malas experiencias durante la ejecución de contratos referente a alimentos, específicamente lo referido a la capacidad de transportes refrigerados de los bienes adjudicados, que por falta de vehículos no han llegado en tiempo y forma a los lugares de destino, generando esto un perjuicio irreparable en los Hospitales beneficiados, motivo de ello, la Convocante ha tomado la postura de exigir una mayor cantidad de flota de vehículos refrigerados, a fin de evitar estos tipos de inconvenientes.

- Registro del Establecimiento de la empresa OFERENTE otorgado por el INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICION - (I.N.A.N.) vigente para la fecha de apertura de sobres.- (solo para los ítems de los productos exigidos por esta reglamentación). El oferente debe contar con un local de almacenamiento propio como mínimo de 500 m^2.

Arq. Diego Salomayor de la C.
Director - Sub Unidad Operativa Nº 1
D.G.O.C. - M.S.P. y B.S.

CONSULTA: Teniendo en cuenta que en el PBC se solicita que el oferente presente autorización del representante o distribuidor, resulta ilógico que requieran que el oferente cuente con un local propio, ya que el representante o distribuidor ya cuenta con un local propio debidamente habilitado para dichos efectos y los productos son adquiridos de los mismos y llevados en forma directa hasta el lugar requerido, además los productos no sufrirán el contacto variado por los distintos personales con que uno cuenta, ya que es sabido que no debe romperse la cadena de calidad originaria como así tampoco de frio, a lo que mi consulta versa cobre cual es la necesidad imperante que el oferente cuente con un local propio?

Respuesta: Ajustarse a lo solicitado en la Adenda N° 05. A los efectos de que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula 18 de las Instrucciones a los Oferentes. Aún cuando el Oferente presente bienes proveídos por sub proveedores, el volumen de cada Lote hace requerir que el Oferente cuente con la infraestructura mínima que garantice a la convocante la capacidad de acopio para su posterior consolidación y envío a destinos finales.-

Asunción, 13 de mayo de 2014

Arq. Diego Sotomayor de la C.
Director - Sub Unidad Operativa Nº 1
D.G.O.C. - M.S.P. y B.S.